

de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Piélagos, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

—El secretario general P.D., el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13/12/2004, BOE de 11/01/2005), Alberto López Casanueva.

06/9697

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para ejecución de obras de acondicionamiento de plataforma y construcción de paseo peatonal, en los municipios de Castañeda y Santa María de Cayón, expediente número A/39/05720.

Peticionario: Gobierno de Cantabria - Dirección General de Carreteras, Vías y Obras.

NIF número: S 3933002B.

Domicilio: Calle Juan de Herrera, 14, 2º, 39002 Santander (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Pisueña.

Términos municipales y provincia: Castañeda y Santa María de Cayón (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Expediente de autorización para la ejecución de obras en los cauces y zonas de policía del río Pisueña y afluentes, contempladas en el proyecto de «acondicionamiento de plataforma y construcción de paseo peatonal carretera CA-610, de Santa María de Cayón a Pomaluengo, puntos kilométricos 0,000 al 7,500. Tramo: Santa María de Cayón-Pomalungo, términos municipales de Santa María de Cayón y Castañeda (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en los Ayuntamientos de Castañeda y Santa María de Cayón o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 18 de agosto de 2006.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

06/11272

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Trabajo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Mixta del Convenio Colectivo del sector de Comercio Textil de Cantabria.

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO TEXTIL DE CANTABRIA

En Santander, siendo las 20:30 horas del día 8 de agosto de 2006, y en el domicilio de la Asociación Empresarial de Comercio Textil, calle Cervantes, número 7 - 1º, se reúnen los señores que a continuación se relacionan:

ASISTEN

PARTE EMPRESARIAL

DON MIGUEL ÁNGEL CASANUEVA VILLARO
DON PEDRO JAIME CASUSO TORRALBA.
DON FERNANDO GARCÍA VELO.
DOÑA PAZ MAZA MACHÍN.
DON GREGORIO PENA GÓMEZ.
DOÑA MARÍA JOSÉ y YAGÜE HIGES.

PARTE SOCIAL

UGT:
DON JOSÉ GIRALDEZ CAMUS.
DON LUIS ÁNGEL RUIZ CARDÍN.
DOÑA MERCEDES HERNÁNDEZ HERRERO.
DOÑA MAR RÍO ENDRINAL.

CC.OO:
DON JUAN JOSÉ CISNEROS RUIZ

Se reúnen las partes al objeto de tratar la consulta realizada por UGT respecto a la detección de un error en las tablas aprobadas por la Comisión Mixta para el año 2006, publicadas en el BOC de fecha 23 de febrero de 2006, respecto a complemento personal mínimo, prendas de trabajo y bolsa de vacaciones, no ajustándose a lo establecido en los artículos 15, 21 y 27 del convenio colectivo.

Una vez se analiza la reclamación efectuada, se constata que existe un error, no habiéndose realizado el incremento pactado en el Convenio para el año 2006, para el complemento personal mínimo, prendas de trabajo y bolsa de vacaciones, por lo que se procede a subsanar el citado error,

ACORDANDO

Que en función de lo establecido en los artículos 15, 21 y 27 del Convenio Colectivo de Comercio de Textil se incrementan para el año 2006, el complemento personal mínimo, prendas de trabajo y bolsa de vacaciones fijados en el año 2005 en un 2,5%, todo ello conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo.

Año 2006:

Complemento personal mínimo: 18,95 euros.

Prendas de trabajo: 364,89 euros.

156,21 euros.

Bolsa de Vacaciones: 364,89 euros.

Los atrasos económicos derivados de esta subsanación se abonarán como máximo a los 30 días de su publicación en el BOC.

Se acuerda dar traslado a la Autoridad Laboral de los presentes acuerdos a fin de solicitar su registro, depósito y publicación en el BOC tal y como se establece en las disposiciones, facultándose para tal fin a doña María José Yagüe Higes.

Con lo que se da por finalizada la reunión. firmando el acta cada una de las partes

Firmas ilegibles.

06/11198

7.4 PARTICULARES

PARTICULAR

Información pública de extravío del título de Graduado en Educación Secundaria.

Se hace público el extravío del título de Graduado en Educación Secundaria de doña Lucía Agudo Pérez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición por duplicado.

Santander, 22 de agosto de 2006.—El director del Centro (ilegible).

06/11208